

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., abril 18 de 2022

REF. N° 1100140030782019-00590-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Alejandro Ortiz Pelaez** al poder que le fue conferido como apoderado del demandante Archivo 001. De otra parte, se requiere a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, acredite el cumplimiento de la carga procesal impuesta en providencia de diciembre 14 de 2020, so pena de decretar el desistimiento de la demanda (cfr. art. 317 CGP).-

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6130587a4d36f7c43934e949c6f52ea18c55a92353ba6be3889583eacb6ccd49**

Documento generado en 19/04/2022 06:28:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>